INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00073 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe oficio de respuesta por parte del Profesional de Administración y Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía, memorial proveniente del ICBF Sede Regional Guainía y poder para actuar. Sírvase proveer. -

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el oficio No. 20230060163589301 recibido el dieciséis (16) de agosto reciente, allegado por el Dr. EDMY JHOAN CASTAÑEDA CHINGATE, con el que informa sobre la designación de Defensor Público y poder recibido el veintidós (22) de los corrientes, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO.-

En virtud a lo informado y al memorial allegado, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público del Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente. -

De otra parte, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintidós (22) de la mensualidad cursante, allegado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, con el que informa sobre su designación para actuar en protección y garantía de la NNA CRISTIAN JESUS, JETZABEL CRISTINA, JORGE ALEXIS y GABRIELA ALEJANDRA BARROLLETA LOPEZ.

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza